

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON, 02 ABR 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 1019 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°661, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, 71°, N° 3 y N°74 del Decreto N°661 Reglamento de esa ley los cuales disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
- c) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°75 de fecha 30 de diciembre 2024 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2025
- e) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- f) Consulta de catálogo de Convenio Marco de acuerdo a lo establecido en el artículo N°29 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley N°19.886, la que evidencia la inexistencia de este servicio en el mencionado catálogo.
- g) Solicitud de Pedido N°26/2025 de la Dirección del DAEM de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- h) Informe técnico, que refleja la imperante necesidad de **"Arreglo de urgencia en los ductos del alcantarillado de los baños de pre básica de la Escuela Básica Irma Salas Silva"** emitido por Arquitecta DAEM.
- i) Informe sobre los trabajos que se deben realizar para dar solución definida a la obstrucciones que se presentan en los baños de educación inicial de Escuela Básica Irma Salas Silva, emitido por la Empresa Soluciones RT Sanitarias SPA
- j) El Presupuestos presentados por la Empresa **Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7** por un monto de **\$7.895.591 IVA** incluido, por la **"Arreglo de urgencia en los ductos del alcantarillado de los baños de pre básica de la Escuela Básica Irma Salas Silva"**.
- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°333/2025 por un monto de **\$7.895.591 IVA** incluido, con cargo a fondos de Educación, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- l) La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre 2024 del Registro Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- m) Decreto Alcaldicio N°3210 del 25 de octubre 2023, nombramiento del Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- n) Decreto Alcaldicio N°3303 del 25 de octubre 2023, que delega firma al Administrador Municipal, Sr. Sebastián Tello Contreras.
- o) Decreto Alcaldicio N°3654 del 16 de noviembre 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de impedimento o ausencia del Alcalde.
- p) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de resolver un tema de higiene y seguridad para las y los estudiantes de educación inicial de Escuela Irma Salas, por cuanto hoy los baños del sector de párvulos no se encuentran operativos, lo que genera incomodidad no solo por la eventual exposición a aguas servidas, sino que las y los párvulos deben utilizar baños alternativos, impidiendo el normal funcionamiento de este nivel educativo en el establecimiento.

1 - ABR 2025

2. Lo anterior, tomando en consideración que el Municipio como sostenedor de los establecimientos educacionales públicos de la comuna, debe propender a mantener las condiciones de higiene en los establecimientos, para que estos presten una correcta atención a los educandos que asisten a los mismos y en general a toda la comunidad educativa, esto en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4° del DFL N°725, que aprueba el Código Sanitario, el cual señala en lo que interesa “A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105° de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código.”, en este mismo sentido encontramos lo dispuesto en la letra a) del artículo 11° del mismo cuerpo legal, en cuanto a las funciones del municipio en materia sanitaria, el que indica “Sin perjuicio de las atribuciones que competen al Servicio Nacional de Salud, corresponde, en el orden sanitario, a las Municipalidades: a) proveer a la limpieza y a las condiciones de seguridad de sitios públicos, de tránsito y de recreo;”, es por lo anteriormente expuesto, y en directo cumplimiento a las obligaciones que en esta área recae en este municipio, proceder a la pronta solución de la situación planteada a través de la correspondiente contratación.
3. El informe técnico del Arquitecto DAEM, en la cual se explica la necesidad de reparación con todo lo que ello implica en términos de ejecución e intervención.
4. Que resulta necesario e indispensable, debido la situación de urgencia, la contratación para la “Arreglo de urgencia en los ductos del alcantarillado de los baños de pre básica de la Escuela Básica Irma Salas Silva” cuyo valor es de \$7.895.591 IVA incluido, con el proveedor Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7, mediante el mecanismo de Trato Directo por urgencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°71 número 3 y N°74 del Decreto N°661/2024 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, ya que el proveedor del servicio cuenta con la disponibilidad inmediata, los equipos requeridos y personal disponible para la prestación del servicio.
5. Que el proveedor SANITARIAS EIRL Rut 77.121.448-7, se encuentra hábil en la plataforma www.mercadopublico.cl según consta en certificado emitido por el sitio web de Mercado Público.

DECRETO

1. **DECLARESE**, situación de urgencia la “Arreglo de urgencia en los ductos del alcantarillado de los baños de pre básica de la Escuela Básica Irma Salas Silva” por un plazo de 72 horas a contra la dictación del presente Decreto Alcaldicio.
2. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación el trato directo por Urgencia para “Arreglo de urgencia en los ductos del alcantarillado de los baños de pre básica de la Escuela Básica Irma Salas Silva”, por un monto de \$7.895.591 (siete millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y un pesos) IVA incluido al proveedor de Mercado Público empresa Soluciones RT Sanitarias SPA. Rut 77.121.448-7 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71° número 3 y N°74 del Decreto N°661/2024 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas, con cargo a los fondos de Educación.
3. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.
4. **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público antes individualizado
5. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).

FRV//MEG/CZE/pmg.



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO DE CONTROL
31 MAR 2025
RECIBIDO HORA: 11:00